

## AVISO DE SUSCRIPCIÓN



**Obligaciones Negociables Pymes CNV Garantizadas TERMOELÉCTRICA S.A.  
Serie III Clase I, y Clase II en conjunto será por un valor nominal en conjunto de hasta pesos mil millones (\$  
1.000.000.000) (el “Monto Máximo de Emisión”).**

Se comunica al público inversor en general que TERMOELÉCTRICA S.A. (la “**Emisora**”) ofrece en suscripción las obligaciones negociables PYME CNV Garantizadas Serie III, Clase I y Clase II, en conjunto será por un valor nominal en conjunto de hasta pesos mil millones (\$1.000.000.000) (las “**Obligaciones Negociables**”). La presente emisión de las Obligaciones Negociables ha sido autorizada por la Resolución N°RESFC-2024-22860-APN-DIR#CNV de la Comisión Nacional de Valores (“**CNV**”) del 11 de septiembre de 2024, y de acuerdo a los términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del prospecto de emisión de las Obligaciones Negociables de fecha 24 de septiembre de 2024 (el “**Prospecto**”) y que fuera publicado en igual fecha en el sitio web de la CNV ([www.argentina.gob.ar/cnv](http://www.argentina.gob.ar/cnv)).

Las Obligaciones Negociables se encuentran alineadas a los cuatro componentes principales de los Principios de Bonos Verdes (en todas sus versiones) del International Capital Market Association y serán emitidas siguiendo los ‘Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables en Argentina’ contenidos en el Anexo III del Capítulo I del Título VI de las Normas de CNV (N.T. 2013 y mod. y lo dispuesto en la Guía de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables en el Panel de ByMA.

*Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente aviso, tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto.*

A continuación, se detallan los principales términos y condiciones de las Obligaciones Negociables:

**Emisora:** Termoeléctrica S.A., con domicilio en Olga Cossettini 1691 4to Of 403, C.A.B.A

**Organizadores:** Banco de Servicios y Transacciones S.A. y Banco de Corrientes S.A.

**Colocadores:** Banco de Servicios y Transacciones S.A., Banco de Corrientes S.A. y Zofingen Securities S.A

**Entidades de Garantía:** La totalidad del capital e intereses de la emisión de las Obligaciones Negociables estarán garantizados por Banco de Servicios y Transacciones S.A. en un 45 %, Banco de Corrientes S.A. en un 50% y FID AVAL S.G.R. en un 5%.

**Período de Difusión:** Comenzará el 25 de septiembre de 2024 y finalizará el 27 de septiembre de 2024

**Período de Licitación Pública:** Comenzará a las 10:00 hs y finalizará a las 16:00 hs del 30 de septiembre de 2024.

**Terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública:** La Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender y/o prorrogar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento del mismo, luego de lo cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública o la fecha en que se reanudará el curso del mismo o la forma en que se hará pública la reanudación del curso del mismo.

La terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o para los Co-Colocadores ni otorgará a los inversores interesados que hayan presentado ofertas de suscripción, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, todas las ofertas de suscripción que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, las ofertas de suscripción presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.

**Forma de Colocación:** La colocación se realizará por licitación pública, los Colocadores habilitados ingresarán las órdenes de compra al sistema “SIOPEL” del Mercado Abierto Electrónico (“MAE”), sin perjuicio de ello la formación del libro y aceptación de ofertas y suscripciones se llevará a cabo en ambiente y a través del sistema informático de colocaciones primarias de Bolsas y Mercados Argentinos S.A (“BYMA”), conforme lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) y los reglamentos aplicables.

**Modalidad de Licitación:** La licitación pública tendrá la modalidad abierta, todos los agentes (distintos de los Colocadores) podrán ser habilitados para participar en la licitación pública, debiendo solicitar el alta en la rueda, en forma previa al inicio del Período de Licitación, a los Colocadores a través de los datos de contacto que se publican en el Prospecto.

**Valor nominal ofrecido:** Hasta un valor nominal máximo de las Obligaciones Negociables Serie III Clase I y Clase II en conjunto será de hasta el equivalente a \$ 1.000.000.000 (Pesos mil millones) a la Fecha de Emisión y Liquidación y será informado en el Aviso de Resultados de Colocación.

**Características:** Obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, no subordinadas, emitidas bajo el “Régimen PyME CNV GARANTIZADA” conforme Sección III, Capítulo VI, Título II de las Normas.

**Fecha de Emisión y Liquidación:** La Fecha de Emisión y Liquidación será a los dos hábiles siguientes de concluido el Período de Licitación. Asimismo, en esta fecha se realizará la integración de las Obligaciones Negociables.

**Precio de Emisión:** 100% del valor nominal.

**Monto mínimo de suscripción:** El monto mínimo de suscripción de la Clase I será de US\$50 (Dólares Estadounidenses cincuenta) y múltiplos de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto. El monto mínimo de suscripción de la Clase II será de \$10.000 (Pesos diez mil) y múltiplos de \$1 (Peso uno) por encima de dicho monto.

**Valor Nominal Unitario:** Las Obligaciones Negociables Serie III Clase I tendrán un valor nominal unitario de US\$1 (Dólares

Estadounidenses uno). Las Obligaciones Negociables Serie III Clase II tendrán un valor nominal unitario de \$1 (Pesos uno).

**Fecha de Vencimiento:** Las Obligaciones Negociables Serie III Clase I vencerán a los treinta y seis (36) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación y las Obligaciones Negociables Serie III Clase II vencerán a los veinticuatro (24) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación.

**Tipo de Cambio Inicial:** Será el promedio aritmético simple truncado a 4 (cuatro) decimales de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo Inicial, del tipo de cambio de referencia en Pesos por Dólar Estadounidense informado por el Banco Central de la República Argentina (el "BCRA") mediante la Comunicación "A" 3500 (Mayorista) (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo) (la "Com A 3500"), el cual será calculado por el Agente de Cálculo e informado mediante el Aviso de Resultados.

**Fecha de Cálculo Inicial:** Corresponde al día de cierre del Período de Licitación Pública.

**Amortización:** La amortización de la Serie III Clase I se realizará en siete (7) cuotas, las primeras seis cuotas serán equivalentes al 14,28%, y la séptima cuota será equivalente al 14,32%, en todos los casos calculadas sobre el valor nominal, y pagaderas en los meses 18, 21, 24, 27, 30, 33 y 36 contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean de un número idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del mes y año correspondiente. Las fechas de pago de capital serán informadas en el Aviso de Resultados de Colocación. En caso que la fecha de pago de capital corresponda a un día que no sea un día hábil, la fecha de pago de capital a considerar será el día hábil inmediatamente siguiente. La amortización de la Serie III Clase II se realizará en tres (3) cuotas. Las primeras dos cuotas serán equivalentes al 33,33%, y la tercera cuota será equivalente al 33,34%, en todos los casos calculadas sobre el valor nominal, y pagaderas en los meses 18, 21, 24 contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean de un número idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del mes y año correspondiente. Las fechas de pago de capital serán informadas en el Aviso de Resultados de Colocación. En caso que la fecha de pago de capital corresponda a un día que no sea un día hábil, la fecha de pago de capital a considerar será el día hábil inmediatamente siguiente.

**Moneda de Denominación, Suscripción, Integración y Pago:** Las Obligaciones Negociables Serie III Clase I estarán denominadas en Dólares Estadounidenses y serán pagaderas en pesos al Tipo de Cambio Aplicable (conforme dicho término se define en el Prospecto). Las Obligaciones Negociables Serie III Clase II estarán denominadas y pagaderas en pesos.

**Unidad Mínima de Negociación:** La unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables Serie III Clase I será de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) y múltiplos de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto. La unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables Serie III Clase II será de \$1 (Peso uno) y múltiplos de \$1 (Peso uno) por encima de dicho monto.

**Tasa de Interés:** Las Obligaciones Negociables Serie III Clase I en circulación devengarán intereses sobre su capital pendiente de pago a una tasa de interés fija nominal que será determinada al término del Período de Licitación Pública y será informada mediante la publicación del Aviso de Resultados. Las Obligaciones Negociables Serie III Clase II en circulación devengarán intereses sobre su capital pendiente de pago a una tasa nominal anual variable. La Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie III Clase II será el equivalente a la suma de: (i) la Tasa de Referencia (conforme este término se define más adelante), más (ii) el Margen Aplicable (conforme este término se define más adelante).

**Tasa de Referencia:** La tasa de referencia será igual al promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000 (Pesos un millón) por periodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días deplazo de bancos privados de Argentina publicada diariamente en el boletín estadístico del BCRA (la "Tasa Badlar Privada"), durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio del Período de Devengamiento de Intereses (conforme este término se define más adelante) y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses (conforme este término se define más adelante), incluyendo el primer día pero excluyendo el último. En caso de que la Tasa Badlar Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustitutiva indicada en (i) precedente, la Emisora calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000 (Pesos un millón) por periodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de los cinco primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.

**Margen Aplicable:** Es la cantidad de puntos básicos (expresada como un porcentaje anual truncado a dos decimales) a ser adicionada a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses. El mismo será determinado luego de la fecha de cierre del Período de Licitación Pública y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados. En caso de que el Margen Aplicable fuera negativo, los puntos básicos en cuestión serán detraídos de la Tasa de Referencia. De esta forma, podría suceder que las Obligaciones Negociables Serie III Clase II no generen interés, sin perjuicio de lo cual, en el caso que la Tasa de Interés de la Clase II diera resultado negativo, se entenderá que la Tasa de Interés de la Clase II es 0,00%. Se aclara al público inversor que el Margen Aplicable podrá ser positivo, negativo o igual al 0,0%. En caso de que decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables, la Emisora determinará el monto nominal a emitir y el margen aplicable, expresado como porcentaje anual truncado a dos decimales (el "Margen Aplicable").

**Tipo de Cambio Aplicable:** Es el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio de referencia en Pesos por Dólar Estadounidense informado por el BCRA mediante la Com A 3500, siempre y cuando dicho tipo de cambio sea aplicable para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de Productos de Referencia (conforme dicho término se define más adelante). En el supuesto de que (i) dicho tipo de cambio no reflejare el tipo de cambio para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de Productos de Referencia (circunstancia que deberá ser informada por la Emisora mediante publicación de un hecho relevante en la AIF), o (ii) el BCRA dejará de publicar la Com A 3500, el Tipo de Cambio Aplicable, será (x) en primer lugar, el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo de la cotización del Dólar Estadounidense aplicable para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de Productos de Referencia informado por el BCRA al cierre de operaciones; o (y) si este último no se encontrare disponible por cualquier causa, el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo de la cotización del Dólar Estadounidense aplicable para la liquidación de divisas provenientes de la exportación de Productos de Referencia informada por los siguientes bancos: La Sucursal de Citibank, N.A. establecida en la República Argentina, Banco Santander Río S.A., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. y Banco Itaú Argentina S.A. en Argentina, al cierre de sus operaciones; en los supuestos (x) e (y) anteriores según sea calculado por el Agente de Cálculo. Todos los cálculos del promedio aritmético serán expresados en cuatro decimales y serán realizados por el Agente de Cálculo. En la medida de lo posible y en caso de que corresponda, la Emisora comunicará al público inversor el/los sitios donde se informen los tipos de cambios descriptos en el presente apartado en caso de desdoblamiento cambiario. "Productos de Referencia": significa aquellos bienes que, a la fecha del presente, se encuentran descriptos en capítulos N°12 del Nomenclador Común del Mercosur, disponible <https://www.afip.gov.ar/aduana/arancelintegrado>.

**Fecha de Cálculo:** Será la fecha correspondiente al quinto (5) Día Hábil anterior a una Fecha de Pago de Intereses y a la Fecha de Vencimiento, según corresponda.

**Período de Devengamiento de Intereses:** El período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses, se considerará Período de Devengamiento de Intereses el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación, y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).

**Pago de Intereses:** Los intereses se pagarán trimestralmente en forma vencida a partir del tercer mes, contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Los pagos serán efectuados en las fechas que oportunamente se indiquen en el Aviso de Resultados de Colocación que será publicado en la página web de la CNV ([www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar)). En caso que dicha Fecha de Pago de Intereses corresponda a un día que no sea un día hábil, la Fecha de Pago de Intereses a considerar será el día hábil inmediatamente siguiente. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado el día hábil inmediatamente siguiente a la Fecha de Pago de Intereses tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, devengándose los intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el día inmediato anterior al del efectivo pago.

**Destino de los Fondos:** Los fondos netos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables serán aplicados de conformidad con lo establecido en la sección “Destino de los Fondos” del Prospecto.

**Listado y Negociación:** Se ha solicitado el listado de las Obligaciones Negociables en ByMA a través de la BCBA, y su negociación en el MAE. Asimismo, la Sociedad ha solicitado la incorporación de las Obligaciones Negociables al Panel de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables de BYMA.

**Adjudicación y Prorrateo Obligaciones Negociables Serie III Clase I:** Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, las ofertas recibidas correspondientes a las Obligaciones Negociables, serán ordenadas en forma ascendente en el SIOPEL, sobre la base de la tasa solicitada, volcando, en primer lugar, las ofertas de compra que formen parte del Tramo No Competitivo y, en segundo lugar, las ofertas de compra que formen parte del Tramo Competitivo. La Emisora, quien podrá solicitar el asesoramiento de los Colocadores, teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes, determinará el monto a emitir de las Obligaciones Negociables, pudiendo en su defecto decidir declarar desierta la emisión de las Obligaciones Negociables. En caso de que decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables, la Emisora determinará el monto nominal a emitir y la Tasa Aplicable, expresada como porcentaje positivo anual truncado a dos decimales y que no podrá ser menor a 0,00% (la “Tasa Aplicable”). En caso de que la Tasa Aplicable fuera 0,00% las Obligaciones Negociables Serie III Clase I no devengarán interés. La determinación del monto efectivo a emitir y la Tasa Aplicable de las Obligaciones Negociables será realizada mediante la licitación y a través del Sistema SIOPEL, en virtud del cual: (i) todas las ofertas de compra con Tasa Aplicable solicitada menor a la Tasa Aplicable, serán adjudicadas; (ii) todas las ofertas de compra del Tramo No Competitivo serán adjudicadas a la Tasa Aplicable, estableciéndose, sin embargo, que a las ofertas de compra remitidas bajo el Tramo No Competitivo en ningún caso se les adjudicará un monto de Obligaciones Negociables superior al 50% del monto final de las Obligaciones Negociables que será efectivamente emitido, y estableciéndose, asimismo, que en caso de que las ofertas de compra del Tramo No Competitivo superen dicho 50%, las mismas serán adjudicadas a prorrata sobre la base del monto solicitado, se excluirán aquellas ofertas de compra que resulten por debajo del Monto Mínimo de Suscripción; (iii) todas las ofertas de compra del Tramo Competitivo con Tasa Aplicable solicitada igual a la Tasa Aplicable serán adjudicadas en su totalidad, pero en caso de sobresuscripción será adjudicadas a prorrata sobre la base del monto solicitado y sin excluir ninguna oferta de compra; adicionalmente en caso que por efecto de la prorrata no se pudiera adjudicar el monto a todas ellas, se excluirán aquellas ofertas de compra que por efecto de la prorrata resulten por debajo del Monto Mínimo de Suscripción; y (iv) todas las ofertas de compra con Tasa Aplicable solicitada mayor a la Tasa Aplicable, no serán adjudicadas. Los inversores bajo el Tramo Competitivo podrán limitar su adjudicación final en un porcentaje máximo del monto a emitir de las Obligaciones Negociables que deseen suscribir, porcentaje que deberá ser detallado en las Órdenes de Compra que presenten. Para la adjudicación final a los inversores interesados de las Obligaciones Negociables Serie III Clase I se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de Obligaciones Negociables que decida emitir la Emisora, y (ii) el monto nominal previsto en la orden de compra solicitada; el que sea menor. Cada uno de los inversores interesados podrá presentar, sin limitación alguna, más de una orden de compra con distinto monto y Tasa Aplicable solicitada; con la limitación de que ningún inversor podrá presentar órdenes de compra bajo el Tramo Competitivo y/o el Tramo No Competitivo (según este término se define más adelante), cuyos montos solicitados superen el Monto Máximo de Emisión, ya sea que se presenten en una o más órdenes de compra del mismo inversor presentadas a través de cualquier Colocador y/o a través de los Agentes del MAE. Si como resultado de los prorrateos el valor nominal a asignar a una Orden de Compra contuviese decimales por debajo de los US\$0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal a adjudicar de la Serie III Clase I. Contrariamente, si contiene decimales iguales o por encima de US\$0,50 los mismos serán redondeados hacia arriba, adicionando US\$1 al valor nominal a adjudicar de la Serie III Clase I.

**Adjudicación y Prorrateo Obligaciones Negociables Serie III Clase II:** Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, las ofertas recibidas correspondientes a las Obligaciones Negociables, serán ordenadas en forma ascendente en el SIOPEL, sobre la base del margen solicitado, volcando, en primer lugar, las ofertas de compra que formen parte del Tramo No Competitivo y, en segundo lugar, las ofertas de compra que formen parte del Tramo Competitivo. La Emisora, quien podrá solicitar el asesoramiento de los Colocadores, teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes, determinará el monto a emitir de las Obligaciones Negociables, pudiendo en su defecto decidir declarar desierta la emisión de las Obligaciones Negociables. En caso de que decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables, la Emisora determinará el monto nominal a emitir y el margen aplicable, expresado como porcentaje positivo o negativo anual truncado a dos decimales (el “Margen Aplicable”). La determinación del monto de Obligaciones Negociables y del Margen Aplicable será realizada mediante la licitación y a través del Sistema SIOPEL, en virtud del cual: (i) todas las ofertas de compra con Margen solicitado menor al Margen Aplicable, serán adjudicadas; (ii) todas las ofertas de compra del Tramo No Competitivo serán adjudicadas al Margen Aplicable, estableciéndose, sin embargo, que a las ofertas de compra remitidas bajo el Tramo No Competitivo en ningún caso se les adjudicará un monto de Obligaciones Negociables superior al 50% del monto final de las Obligaciones Negociables que será efectivamente emitido, y estableciéndose, asimismo, que en caso de que las ofertas de compra del Tramo No Competitivo superen dicho 50%, las mismas serán adjudicadas a prorrata sobre la base del monto solicitado, se excluirán aquellas ofertas de compra que resulten por debajo del Monto Mínimo de Suscripción; (iii) todas las ofertas de compra del Tramo Competitivo con Margen solicitado igual al Margen Aplicable serán adjudicadas en su totalidad, pero en caso de sobresuscripción será adjudicadas a prorrata sobre la base del monto solicitado y sin excluir ninguna oferta de compra; adicionalmente en caso que por efecto de la prorrata no se pudiera adjudicar el monto a todas ellas, se excluirán aquellas ofertas de compra que por efecto de la prorrata resulten por debajo del Monto Mínimo de Suscripción; y (iv) todas las ofertas de compra con Margen solicitado mayor al Margen Aplicable no serán adjudicadas. Los inversores que presenten Órdenes de Compra bajo el Tramo Competitivo podrán limitar su adjudicación final en un porcentaje máximo del monto a emitir para las respectivas clases de Nuevas Obligaciones Negociables, porcentaje que deberá ser detallado en dichas Órdenes de Compra. Los inversores bajo el Tramo Competitivo podrán limitar su adjudicación final en un porcentaje máximo del monto a emitir de las Obligaciones Negociables que deseen suscribir, porcentaje que deberá ser detallado en las Órdenes de Compra que presenten. Para la adjudicación final a los inversores interesados de las Obligaciones Negociables se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de Obligaciones Negociables que decida emitir la Emisora, y (ii) el monto nominal previsto en la orden de compra solicitada; el que sea menor. Cada uno de los inversores interesados podrá presentar, sin limitación alguna, más

de una orden de compra con distinto monto y Margen Aplicable solicitado; con la limitación de que ningún inversor podrá presentar órdenes de compra bajo el Tramo Competitivo y/o el Tramo No Competitivo (según este término se define más adelante), cuyos montos solicitados superen el Monto Máximo de Emisión, ya sea que se presenten en una o más órdenes de compra del mismo inversor presentadas a través de cualquier Colocador y/o a través de los Agentes del MAE.

Si como resultado de los prorrates el valor nominal a asignar a una Orden de Compra contuviese decimales por debajo de los \$0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal a adjudicar de la Serie III Clase II. Contrariamente, si contiene decimales iguales o por encima de \$0,50 los mismos serán redondeados hacia arriba, adicionando \$1 al valor nominal a adjudicar de la Serie III Clase II.

**Liquidación e Integración:** La liquidación de las Ofertas adjudicadas será efectuada a través del sistema de liquidación y compensación MAECLEAR, administrado por el MAE ("MAECLEAR").

**Forma de las Obligaciones Negociables:** Las Obligaciones negociables se encontrarán representadas bajo la forma de un certificado global permanente, que será depositado por la Emisora en el sistema de depósito colectivo llevado por Caja de Valores S.A. (la "CVSA") de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.

**Agente de Cálculo:** Termoelectrica S.A.

**Agente de Liquidación:** Banco de Servicios y Transacciones S.A.

**Agente de Registro y Pago:** CVSA

**Evaluación de Bono Verde:** UNTREF ha calificado a las Obligaciones Negociables como bono verde "BV2+". En su Evaluación de Bono Verde, ha concluido que la emisión de las Obligaciones Negociables a ser emitidas por la Emisora está alineada a los principios de bonos verdes del ICMA, generando un impacto ambiental positivo. Todo inversor que así lo desee puede encontrar el informe completo emitido por UNTREF en la página web de la Emisora y en la Página Web de la CNV.

**Comisiones:** Por los servicios para actuar como agentes colocadores de las obligaciones negociables sobre la base de sus mejores esfuerzos conforme con los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la República Argentina, los Colocadores recibirán una comisión de colocación de parte de la Emisora de hasta el 1,00% del monto efectivamente colocado. Ni la Emisora ni los Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los Agentes del MAE y otros participantes (distintos de los Colocadores) y/o adherentes del mismo a través de los cuales se presenten Ofertas, sin perjuicio de que estos últimos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los inversores interesados que presenten Ofertas a través de los mismos.

**Ley aplicable:** Las obligaciones negociables se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina.

**Tribunal Arbitral:** En caso de conflicto entre las partes será competente el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Una copia del Prospecto estará disponible para ser entregado a los interesados en el domicilio de la Emisora, con domicilio en Olga Cossettini 1691 4to Of 403, C.A.B.A (Teléfono: 11-6067-0630, Email: [contacto@termoelectrica.com](mailto:contacto@termoelectrica.com)), y de los Colocadores, Banco de Servicios y Transacciones S.A., con domicilio en Tte. Gral. J. D. Perón 646, Piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (teléfono: 5235-2832/2833/2834, e-mail: [mesa@bst.com.ar](mailto:mesa@bst.com.ar)), Banco de Corrientes, con domicilio en Lavalle 415, Ciudad de Corrientes, Argentina (teléfono: 0379-447-9371, email: a [operacionesfinancieras@bcocetes.com.ar](mailto:operacionesfinancieras@bcocetes.com.ar)), y Zofingen Securities S.A con domicilio en Ugarte 1674 1er piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina ( Teléfono: +541139846600, Email: [info@zofingen.com.ar](mailto:info@zofingen.com.ar)) y en la página de internet de la CNV [www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar). La atención en la sede social de la Emisora y en las oficinas de los Colocadores puede verse limitada en virtud del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto en el marco de la pandemia COVID 19, consecuentemente, el público inversor puede requerir la documentación mencionada precedentemente en forma digital, mediante la remisión de un correo electrónico o telefónicamente.



ALyC y AN - Integral N° 64 CNV

**Banco de Servicios y Transacciones S.A.**  
Organizador, Colocador y Entidad de Garantía



ALyC y AN Propio N° 229 CNV

**Banco de Corrientes S.A.**  
Organizador y Colocador



ALYC N° 196 CNV  
**Zofingen Securities S.A**  
Colocador

**FID AVAL SGR**  
Entidad de Garantía



Sofía Matozzi  
Subdelegada  
TERMOELÉCTRICA S.A.